

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.251/2015

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instruc-

ción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 5 de junio de 2015, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejales de esta Corporación, don Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Rafael Alberto Gámiz Cano y doña Inmaculada Ábalos Pérez, el próximo día 6 de junio de 2015, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 5 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.